

## Resolución Ministerial

Nº 022-2016-MC

Lima, 2 5 ENE. 2016

Visto, el Informe N° 000007-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y la Hoja de Elevación N° 000001-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se modificaron los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referidos a la protección de bienes inmuebles, disponiéndose que para la ejecución de las intervenciones en dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, la cual se otorga a través de los delegados ad hoc que para tal fin designe, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090;



Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;



Que, el artículo 4 de la ley antes citada establece que las instituciones con funciones específicas designarán a su Delegado Ad hoc ante la Comisión Técnica, siendo comprendida entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante titular y alterno ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;



Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley Nº 29090, así también los requisitos para ser considerados como delegados de los Colegios Profesionales y delegados ad hoc;



Que, mediante Informe N°000007-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 19 de enero de 2016 la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble ha formulado la propuesta de designación de los Delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de los departamentos señalados en el anexo que se acompaña, durante el año 2016;



Que, se estima por conveniente designar a los delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura durante el año 2016, ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Lima (Provincias y Provincia Constitucional del Callao):

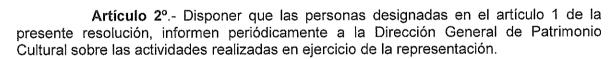
Con los visados del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; v.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-ED; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los representantes que se indican en el cuadro anexo a la presente resolución, para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura como Delegados Ad Hoc ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambavegue, Loreto, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Lima (Provincias y Provincia Constitucional del Callao), durante el año 2016.



Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los Delegado Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Provincia Constitucional del Callao y a las municipalidades respectivas.

Registrese y comuniquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura





L. Sotomayor ₽

## Anexo

Designación de Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las Municipalidades Departamentales, para el año 2016

DEPARTAMENTO	TITULAR	ALTERNO	
AMAZONAS	Dina Mariela Aguilar Benitez CAP N° 8828	Gabriela del Rosario Silva Capelli CAP N° 2392	
ANCASH	María Eugenia Torres Mendoza CAP N° 3830	Dina Mariela Aguilar Benitez CAP N° 8828	
AREQUIPA	Gonzalo Javier Ballón Bueno CAP N° 3018	Roberto Elías Castillo Laura CAP N° 12927	
AYACUCHO	Luis Carlos Aguilar Sacsa CAP N° 8234	Shelby Paz Valencia CAP N° 10121	
CAJAMARCA	Carla Maritza Díaz García CAP N° 4766	Shelby Paz Valencia CAP N° 10121	
CALLAO	José Luis Arancibia Astorne CAP N° 5109	María Eugenia Torres Mendoza CAP N° 3830	
HUANCAVELICA	Armando Jaime Chipana León CAP N° 8753	Shelby Paz Valencia CAP N° 10121	
HUANUCO	Liliana Guerzoni Chambergo CAP N° 3356	Dina Mariela Aguilar Benitez CAP N° 8828	
ICA	Rosmery Parejas Madge CAP N° 14884	Ana María Ortiz de Zevallos Madueño CAP N° 1727	
JUNIN	Alex Abelardo Chacón Limaymanta CAP N° 13448	Cristiam Raúl Gavelán Torres CAP N° 13493	
LA LIBERTAD	Ruth Melissa Zelada Quipuzco CAP N° 7447	María Ysabel Cristina Dongo Luzquiños CAP N° 9557	
LAMBAYEQUE	Alberto José Risco Vega CAP N° 4366	Yuri Brando Ríos Díaz CAP N° 11682	
LIMA (PROVINCIAS)	Shelby Paz Valencia CAP N° 10121	Dina Mariela Aguilar Benitez CAP N° 8828	
LORETO	Rafael Donayre Pinedo CAP N° 4560	Liliana Guerzoni Chambergo CAP N° 3356	
PASCO	Rubén Siuce Bonifacio CAP N° 8425	Orlando Calderón Carrasco CAP Nº 11889	
PIURA	Cinthya Yrmina Cotlear León CAP N° 12285	Irene Amaltea Campos Herrera CAP N° 3459	
PUNO	Katherine Felicita Harvey Recharte CAP N° 3896	Gary Francisco Mariscal Herrera CAP N° 9354	
TACNA	Jonatan Eli Quiroz Tipe CAP N° 10231	Liliana Guerzoni Chambergo CAP N° 3356	
TUMBES	Irene Amaltea Campos Herrera CAP N° 3459	María Eugenia Torres Mendoza CAP N° 3830	



